Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales



Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 07 de febrero de 2005.-

VISTO:

El Expediente Nº 2643/FHCS/SUSH/2004 s/ Convenio Marco y Anexo de Pasantías-Firma IN.FUE.TUR y la nota FHCS-SU № 448/04 s/ Convenio Anexo IN.FUE.TUR; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha seguido los caminos críticos correspondientes al PROGRAMA DE PASANTÍAS FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.

Que en lo general presenta dictamen favorable del Sr. Asesor Legal de esta Facultad, no formulando objeciones a la documentación presentada.

Que en lo particular, en referencia a la Nota FHCS-SU Nº 448/04, no se hace lugar a la solicitud de ampliar la carga horaria de la mencionada pasantía.

Que el mismo posibilita la articulación entre el campo de formación y el profesional, posibilitando a los alumnos participantes poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos y generar competencias que le permitan la integración al espacio laboral.

Que es política de la Facultad apoyar estas acciones.

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes, en sesión Ordinaria de este Cuerpo el 10 de diciembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Autorizar la firma del Convenio Marco y Anexo de Pasantías con la Ushuaia según Expediente de sede IN.FUE.TUR 2643/FHCS/SUSH/2004.

Art.2°) No hacer lugar a la solicitud de ampliación de la jornada de labor a 8 hs. Por no ajustarse a legislación vigente.

Art.3°) Registrese, comuniquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS Nº 451/04

Mmg.

FUENTES Y LIC HORMA ISABEL $D \equiv 0$